

# **Bases Legales Sorteo Twitter**

## **1. Empresa organizadora del sorteo**

La entidad organizadora de este sorteo es la Hermandad del Santísimo Cristo de la Esperanza en su Gran Amor y María Santísima de la Salud, con domicilio social en Calle Trinidad, 5, 29009 de Málaga y C.I.F.: R2900179I.

## **2. Fecha de inicio y fecha de finalización**

El plazo de participación se iniciará el día 28/03/2021 a las 16:30 pm y finalizará el 28/03/2021, a las 22:00 pm. Sólo tendrá lugar a través de la propia página de Twitter de la Hermandad de la Salud y bajo el cumplimiento de las presentes bases legales.

## **3. Ámbito geográfico y participantes**

Estas promociones tienen ámbito nacional exceptuando Ceuta, Melilla e Islas Canarias.

## **4. Limitaciones**

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en dicho sorteo las siguientes personas: (I) los miembros de Junta de Gobierno de la Hermandad de la Salud, (II) ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción o en la producción de los materiales correspondientes a los mismos, (III) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.), así como sus familiares en primer grado.

Si se produjera tal circunstancia, la Hermandad de la Salud descartará de forma automática estas participaciones. La Hermandad de la Salud no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

## **5. Publicación de comentario u opiniones**

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, la Hermandad de la Salud se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la

buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La Hermandad de la Salud no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

El participante no deberá incluir comentarios que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, y debemos advertirte de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas. La Hermandad de la Salud actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor.

La Hermandad de la Salud declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del usuario de sus comentarios puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, o su reproducción, incluso en otras páginas web, blogs, redes sociales o en cualquier otro medio, soporte o modalidad de explotación digital o no, online u offline, habida cuenta que tanto la publicación de comentarios o la inserción de ilustraciones y textos, como su divulgación o difusión a terceros, son totalmente voluntarias, consentidas y no solicitadas. Por lo tanto, el participante responderá directamente, manteniendo a la Hermandad de la Salud indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya publicado.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, la Hermandad de la Salud se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

## **6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- 1) COMPARTIR por medio de RT la publicación de la promoción.
- 2) Ser seguidores de perfil la Hermandad de Twitter (@HdadSalud).
- 3) COMENTEN la publicación con un recuerdo del Domingo de Ramos.

Pueden participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, los residentes en España (exceptuando Ceuta, Melilla e Islas Canarias) registrados previamente en la red social Twitter con un único usuario real y que sigan a la Hermandad de la Salud.

## **7. PREMIO**

El premio será el libro *Salus Infirmorum* y una carpeta de 5 láminas pintadas por Pedro Albín .

## **8. Mecánica de adjudicación de premios**

La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

El ganador autoriza a que su nombre de Twitter sea publicado en las redes sociales de la Hermandad de la Salud. El ganador será avisado mediante una respuesta en el tweet del sorteo. Si el ganador incumpliese las normas de este sorteo o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio que le hubiese corresponder, pasaría a un suplente y si no quedaría desierto.

## **9. Contacto con el ganador**

Los ganadores serán contactados el día 28 de marzo mediante una respuesta en el tweet del sorteo y a través de un Tweet indicando que tienen que mandar un mensaje directo con sus datos personales para realizar el envío. El ganador tendrá que contactar en un plazo de 24 horas para efectuar la comunicación con la Hermandad de la Salud. Si transcurrido el día, la Hermandad de la Salud no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega.

En el caso de que algún ganador o ganadores no contesten dentro del plazo indicado, la Hermandad de la Salud se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en el anterior artículo.

## **10. Desvinculación de Twitter**

Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Twitter, y es consciente de que está proporcionando su información a la Hermandad de la Salud y no a Twitter. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del participante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador. El usuario se desvincula totalmente de Twitter.

## **11. Fiscalidad**

La celebración del previsto sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

## **12. Aceptación de las bases**

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará la Hermandad de la Salud liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

## **13. Datos personales**

La Hermandad de la Salud se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de la Hermandad de la Salud para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador.

## **14. Ley aplicable y tribunales competentes**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.